

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 05 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 11-2025-OSFL, aprobado el 27 de marzo de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 60 del 28 de marzo de 2025

Acuerdo Ministerial No. 11-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 05 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 del texto consolidado de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numeral 1 y 3; y artículo 57, numeral 1, del texto consolidado de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024:

1. **Cause for Hope Foundation, Inc.**, inscrita desde el 18/07/2007, con número perpetuo 3856 y registro publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 148 del 06/08/2007, solicitó el 27/02/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 05/02/2025, por falta de fondos para continuar con sus proyectos en Nicaragua.
2. **Asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 664, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 236, del 14/12/1993** y convalidación de registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 119 del 04/07/2023**, con número perpetuo 6997, solicitó mediante Acta No. 74 del 26/02/2025, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, por disminución del número de miembros asociados.
3. **Asociación de Iglesias Camino de Santidad de Nicaragua (DASNIC)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6563, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 208, del 03/11/2011**, inscrita desde el 30/11/2011, con número perpetuo 5162, solicitó mediante Acta No. 24 del 30/10/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, por disminución del número de miembros y falta de recursos económicos.
4. **Asociación Ministerio Evangelístico Querubines del Rey**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 1300, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 115, del 20/06/1996**, inscrita desde el 08/11/1996, con número perpetuo 99-II, solicitó mediante Acta No. 145 del 29/09/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por unanimidad de sus miembros.
5. **Lifelink International, Inc.**, inscrita desde el 26/04/2007, con número perpetuo 3760 y registro publicado en **Gaceta No. 215 del 08/11/2007**, solicitó el 29/01/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 19/12/2024, por falta de financiamiento de sus donantes.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", sus

Reformas y Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 05 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 05 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**